



Lima, 01 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000039-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 91289-2018, N° 10-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante formulario FP04DGPC, el señor Favio Juan Alva Maldonado, Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Junín - Jauja, solicita autorización para trámite de independización de Bienes Culturales Inmuebles Históricos en el inmueble ubicado en el Jr. San Martín N° 1133, 1151, 1153, 1189 y 1197, con Jr. Andrés Rázuri N° 1098, distrito y provincia de Jauja del departamento de Junín;

Que, el inmueble ubicado en el Jr. San Martín N° 1133, 1151, 1153, 1189 y 1197, con Jr. Andrés Rázuri N° 1098, distrito y provincia de Jauja del departamento de Junín, es integrante de la Zona Monumental de Jauja, condición declarada mediante Resolución Directoral Nacional N° 906/INC de fecha 17 de noviembre de 2003;

Que, el inmueble está signado como Centro Pobiado Jauja Sector 2 - Manzana L - Lote 2, distrito y provincia de Jauja del departamento de Junín, según el Certificado Registral Inmobiliario emitida por la Oficina Registral N° VIII- Sede Huancayo SUNARP;

Que, mediante Informe N° 900041-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, realiza la evaluación respectiva, indicando observaciones a la documentación presentada al trámite de independización;

Que, mediante Memorando N° 900232-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de agosto de 2018, se comunica a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, para que informe al administrado referente de las observaciones advertidas en el Informe N° 900041-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para su subsanación;

Que, mediante Expediente N° 91289-2018 de fecha 03 de octubre de 2018, se presenta el levantamiento de observaciones en respuesta al Memorando N° 900232-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, para el trámite de independización;

Que, mediante Memorando N° 900507-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 21 de noviembre de 2018, se solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, la ampliación del Informe N° 900009-2018/CGT/DDC JUN/MC de fecha 21 de mayo de 2018, a fin de dar respuesta al administrado para el trámite de independización;

Que, mediante Informe N° 900085-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de diciembre de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta de la revisión y evaluación correspondientes, requiriendo la corrección de la documentación, para determinar la procedencia o no del trámite de independización;

Que, mediante Memorando N° 900560-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre de 2018, se comunica a la Dirección Desconcentrada de





PERU

Ministerio de Cultura

Cultura de Junín, sobre las observaciones al trámite de independización, otorgándole un plazo perentorio de diez (10) días hábiles para su subsanación;

Que, mediante Oficio N° 901416-2018/DDC JUN/MC de fecha 18 de diciembre de 2018, se comunica al administrado acerca de las observaciones que aún se mantienen al trámite de independización, detalladas en el Memorando N° 900560-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° 900105-2018-CGT/DDC JUN/MC de fecha 19 de diciembre de 2018, se emite la ampliación del Informe N° 900009-2018/CGT/DDC JUN/MC, donde se indica la realización de dos proyectos con autorizaciones del Ministerio de Cultura, y de la construcción de una caseta y muro de ladrillo perimétrico sin autorizaciones, por lo que, se remite el informe a la Dirección correspondiente para el procedimiento administrativo sancionador;

Que, mediante Memorando N° 900035-2018/SDJUCICI/DDC JUN/MC de fecha 26 de diciembre de 2019, se remite a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble el Informe N° 900105-2018-CGT/DDC JUN/MC;

Que, mediante Expediente N° 10-2019 de fecha 07 de enero de 2019, se remite la documentación de levantamiento de observaciones por parte del administrado a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, para el trámite de independización;

Que, mediante Informe N° 00024-2019-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de febrero de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa el expediente presentado, donde se indica que el administrado cumple con alcanzar las argumentaciones requeridas para su verificación: planos de ubicación y localización, planos de distribución, planos de independización y reglamento interno; resultando técnicamente factible la independización planteada, enmarcándose en lo establecido en el artículo 33° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, se propone la independización de un inmueble en dos (02) unidades inmobiliarias de un lote matriz, denominadas Lote N° 1 y Lote N° 2, según láminas UL-1, D-01, I-01, I-02 y I-03. En los planos y memoria descriptiva se indican las medidas perimétricas y áreas de las secciones propuestas.



LOTE N° 1:

1. Propietario: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 2. Afectación de Uso: A favor del Ministerio de Salud- Red de Salud Jauja.
 3. Uso: Servicios de atención hospitalaria, emergencia, farmacia, administrativa, servicios generales, residencia médica, etc.
- Por el Frente (Oeste): por Jr. San Martín, con tres tramos, que miden 76.01 ml. 8.71 ml., 65.25 ml.
 - Por la derecha (Sur): con catorce tramos, que miden 64.75 ml. 29.56 ml. 12.91 ml. 11.90 ml. 13.55 ml. 4.50 ml. 13.41 ml. 10.07 ml. 42.63 ml. 44.07 ml. 43.50 ml. 2.82 ml. 4.24 ml. 66.01 ml.
 - Por la izquierda (Norte), con propiedad de terceros, con cinco tramos, que miden 32.20 ml. 2.00 ml. 219.18 ml. 0.60 ml. 14.24 ml.
 - Por el fondo (Este), con dos tramos, que miden 87.16 ml. 213.27 ml.



PERU

Ministerio de Cultura

<u>Área de Lote N° 1</u>	:	61, 965.59 m2.
<u>Área Techada</u>	:	15, 469.32 m2
<u>Área Ocupada</u>	:	15, 084.83 m2
<u>Área libre</u>	:	46, 880.76 m2
<u>Perímetro</u>	:	1, 082.55 ml.

LOTE N° 2:

1. Propietario: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 2. Afectación de Uso: A favor del Ministerio de Salud- Red de Salud Jauja.
 3. Uso: Morgue y depósito (uso actual).
- Por el Frente (Oeste): por Jr. San Martín, con tres tramos, que miden 21.62 ml. 87.16 ml. 213.27 ml.
 - Por la derecha (Sur): con dos tramos, que miden 10.00 ml. 64.11 ml.
 - Por la izquierda (Norte), con Jr. Andrés Rázuri, de un tramo, que mide 144.95 ml.
 - Por el fondo (Este), con cuatro tramos, que miden 3.55 ml. 37.98 ml. 160.92 ml. 99.95 ml.

<u>Área de Lote N° 2</u>	:	30, 867.21 m2.
<u>Área Techada</u>	:	312.30 m2
<u>Área Ocupada</u>	:	312.30 m2
<u>Área libre</u>	:	30, 554.91 m2
<u>Perímetro</u>	:	843.51 ml.



Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera pertinente otorgar la autorización para el trámite de independización de dos (02) unidades inmobiliarias ubicadas en el Jr. San Martín N° 1133, 1151, 1153, 1189 y 1197, con Jr. Andrés Rázuri N° 1098, distrito y provincia de Jauja del departamento de Junín; por cuanto, cumple con la reglamentación específica para tal fin;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



PERU

Ministerio de Cultura

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACUMULAR los Expedientes N° 91289-2018, N° 10-2019, referidos al procedimiento de autorización para trámite de independización de Bienes Culturales Inmuebles Históricos en el inmueble ubicado en el Jr. San Martín N° 1133, 1151, 1153, 1189 y 1197, y Jr. Andrés Bázuri N° 1098, distrito y provincia de Jauja del departamento de Junín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el trámite de independización de dos (02) unidades inmobiliarias, correspondiente a:

Lote N° 1: Presenta un área de 1, 965.59 m² y de 1, 082.55 ml. de perímetro.

Lote N° 2: Presenta un área de 30, 867.21 m² y de 843.51 ml. de perímetro.

Artículo 3°.- La autorización del trámite de independización en mención se efectúa respecto a los siguientes planos: Láminas UL-1, D-01, I-01, I-02 y I-03, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución NO tiene carácter de licencia de edificación, ni de funcionamiento, ni de regularización de obras de edificación, la misma, que corresponde ser otorgada por las entidades competentes.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora